

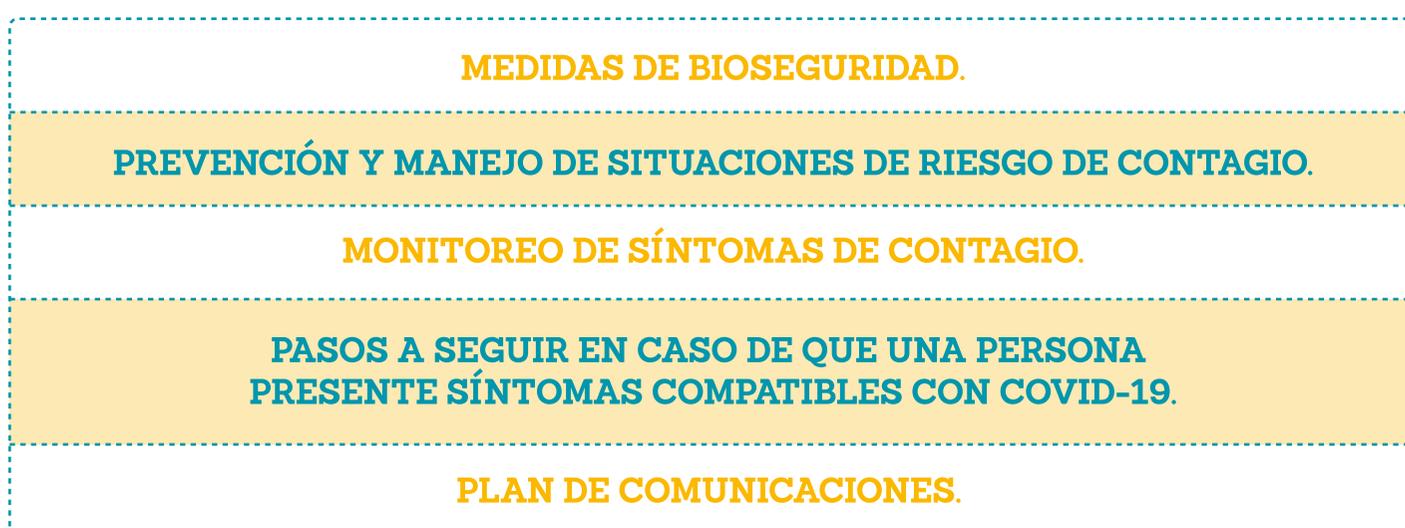


# Resolución 666 de 2020



A través de la Resolución 666 de 2020 se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por COVID-19, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, el cual está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del virus COVID-19 y que deberá ser implementado por los empleadores para la reactivación económica, con el fin de proteger a sus trabajadores durante esta contingencia.

El Ministerio de Salud y Protección Social aportó para el entendimiento y la estandarización de la aplicación del Protocolo, una lista de chequeo que aborda los estándares de cumplimiento sobre bioseguridad de acuerdo a los siguientes requisitos:



### Medidas de bioseguridad:



1. Lavado de manos y técnica de lavado.
2. Distanciamiento físico.
3. Elementos de Protección Personal (EPP) para prevención del COVID-19.
4. Manejo de tapabocas.
5. Limpieza y desinfección.
6. Manejo de residuos.
7. Manipulación de insumos y productos.

## Prevención y situaciones de riesgo de contagio:

- ▶ Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de SGSST.
- ▶ Trabajo remoto o a distancia.
- ▶ Trabajo presencial.
- ▶ Alternativas de organización laboral.
- ▶ Interacción en tiempos de alimentación.
- ▶ Medidas locativas.
- ▶ Herramientas de trabajo y elementos de dotación.
- ▶ Interacción con terceros.
- ▶ Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo.
- ▶ Capacitación a trabajadores.
- ▶ Medidas en coordinación con las ARL.
- ▶ Recomendaciones en la vivienda.
- ▶ Convivencia con una persona de alto riesgo.
- ▶ Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador.



## Monitoreo de síntomas de contagio de COVID-19 entre los trabajadores:

- ▶ Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio

## Pasos a seguir en caso de que una persona presente síntomas compatibles con COVID-19:

### Plan de Comunicaciones

Colmena Seguros, en virtud de su responsabilidad en el asesoramiento a las empresas para el abordaje preventivo de los riesgos laborales, pone a tu disposición una herramienta transversal y por sectores que permite a tu empresa establecer el estado actual de su gestión del riesgo frente a la exposición al COVID-19 e instaurar el plan de acción para el cierre de las brechas correspondientes, en concordancia con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y a la legislación específica aplicable.

<http://www.colmenaseguros.com/gestion-conocimiento>

Encuentras la información en: innovación de producto/productos transversales.